MOAKÃHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

C 09562

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 607.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2018 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018 Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ADENDA 01 EN LA MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N° 03/2017, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A., PARA EL "SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES", CON ID N° 328.517.-

Asunción, 06 de noviembre de 2018

VISTO: *El Memorándum D.G.T.H. N° 033/2018, de fecha 19 de octubre de 2018, de la Dirección de Gestión de Talento Humano, y la providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 22 de octubre de 2018, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por la cual solicita proseguir con los trámites para la Ampliación del Plazo del Contrato N° 01/2018 de la* ***Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica LPN SBE N° 03/2017,*** *para el* ***"Servicio de Seguro Médico para los Funcionarios de la Dirección General de Migraciones"****, y ; ----------*

CONSIDERANDO: Que, *de acuerdo a lo expresado en el Memorándum D.G.T.H. se solicita prorroga de la cobertura del Seguro Médico por los meses enero, febrero y marzo de 2019, hasta tanto prosigan los trámites del nuevo llamado.----------*

Que, *en fecha 23 de marzo de 2018 se firmo la Adenda 01 del Contrato 01/2018, por la cual se establece la vigencia del contrato desde el 23 de febrero de 2018 hasta el 23 de diciembre de 2018. ----------*

Que, *se cuenta con el Dictamen del Asesor de la Unidad Operativa de Contratación que recomienda la ampliación de plazo contractual por dos meses con incremento de Gs. 261.531.500.- (Guaraníes Doscientos Sesenta y Un Millones Quinientos Treinta y Un Mil Quinientos), con vigencia desde el 24 de diciembre de 2018 al 24 de febrero de 2019. ----------*

Que, *el artículo 63 de la Ley 2051/03 que expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponibles, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...) Cualquier modificación a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparada con las establecidas originalmente. (...)". ----------*

Que, *el* ***artículo 146 de la Ley N° 978/96 "De Migraciones"****, en* ***inc. f)*** *Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; en concordancia con el* ***inc. g)*** *Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------*

Que, *el* ***artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 18295/97,*** *faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario. ----------*

Abg. César D. Godoy López
Secretario General

Abg. Alexis Penayo
Director General

MINISTERIO DEL INTERIOR • Dirección General de Migraciones • Secretaría General • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR • Dirección General de Migraciones • DIRECCION GENERAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

09562

TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

C 09563

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 607.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2018 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018 Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ADENDA 01 EN LA MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N° 03/2017, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A., PARA EL "SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES", CON ID N° 328.517.-

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º ***AUTORIZAR,*** *la ampliación de la vigencia de la Adenda 01/2018 del Contrato 01/2018 suscripto entre la* ***DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES*** *y la firma* ***SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.****, desde el 24 de diciembre de 2018 hasta el 24 de febrero de 2019 en el marco de la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE Nº 03/2017,*** *para el* ***"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES*** *con* ***ID N° 328517.****----------*

Artículo 2º ***ESTABLECER,*** *que se amplíe el monto del* ***Contrato N° 01/2018*** *por* ***Gs. 261.531.500.- (Guaraníes Doscientos Sesenta y Un Millones Quinientos Treinta y Un mil Quinientos) IVA incluido****, según el siguiente detalle: ----------*

Descripción	*Unidad de medida*	*Cantidad Máxima*	*Precio Unitario por funcionario*	*Cantidad de meses*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio total (IVA incluido)*
Seguro Medico	*Unidad*	*359*	*364.250*	*2*	*728.500*	*261.531.500*

*Artículo 3° **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda Nº 2 del Contrato, emergente de la presente Resolución.----------*

*Artículo 4º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

Abg. César D. Godoy López
Secretario General

Abg. Alexis Penayo
Director General